

El juez de paz de Ajos informa al Presidente sobre irregularidades cometidas en la estancia del estado.

1

mentacion de guardias, y estando en ella encargada el alferes Aquilar, debe y circunstan- base a sus atribuciones de par. El encargado de la Captura debera solicitar de la Mayoria de esta Plaza la municion y armas que necesitare.

Ha sido muy severo el castigo hecho

Con la debida humion y respeto al Exmo. Sr. Presidente de la Republica, tengo la honra de poner al Supremo conocimiento de V.E. que en el paraje denominado Tacuacora pertenencia del Estado se ha encontrado una yegua de la pertenencia del Estado de la Estancia de mismo paraje con una flecha que segun los calidos de dicha flecha es propiamente de los indios monteses guayaqui como es por de par. diferente de los que acostumbraban los indios cay- pios, cuya yegua fue hallada en un potrero oculto segun la razon del cabo de guardia que existio en la razon en la guardia del indicado paraje en donde habia reforzado otra guardia de nueve indios que siempre le traen, con cuatro militares retirados vecinos y sus armas de fuegos utiles y un poco de municion que habia costado comprando y ya con el auxilio del vecindario, si la razon que medió parte el cabo de guardia sobre la yegua flechada dió orden que entraren en el monte haber sido descubrieron algo, hicieron del mismo modo descubrieron unicamente raras de animales como deir y vacunos y algunas picudas que creian en los mismos indios guayaqui. A unos vecinos

1
¡Viva la Republica del Paraguay!

A la Jefatura
ese partido in-
cumbre la regla-
mentacion de

Exmo. Señor.

guardias, y

estando de

ella encargada

el oficio de

Aguilar, debe

Y circunstan-

base a sus

atribuciones

de ser de par-

El encargado

de la Jefatura

debera solicitar

de la Mayoria

de esta Plaza

la municion

y armas que

con la debida humilion y respeto al Exmo. Se-
ñor Presidente de la Republica, tengo la honra de
poner al Supremo conocimiento de V.E. que en el pa-
raje denominado Tacuacora pertenencia del Estado
se ha encontrado una yegua de la pertenencia del Cabo
de la Encomienda de dicho paraje con una fle-
cha que segun los calidos de dicha flecha es pro-
piamente de los indios monteses guayacqui como
es por de par- es diferente de los que acostumbraen los indios cay-
pias, cuya yegua fue hallada en un potrero oculto
de la Encomienda de la Encomienda del Cabo de guardia que existio
en la Encomienda en la guardia del indicado paraje en
donde habia reforzado otras guardias de nueve indio-
viduos que siempre le traen, con cuatro militares
retirados vecinos y las armas de fuego utiles
un poco de municion que habia cortado compa-
do y ya con el auxilio del vecindario, si la Encomienda
que medió parte el Cabo de guardia sobre la yegua
flechada dió orden que entrasen en el monte habien-
do sin descubrirse algo, hicieron del mismo modo
descubrieron unicamente rastro de animales ca-
do y vacunos y algunas pisadas que creian
con los mismos indios guayacqui. A unos vecinos

bien provisto con cerimon de fuego y municiones con
auxilio del vecindario con la prevencion de que pro-
curasen matar á dichos indios en caso de que fue-
sen ritos, y de dar me un pronto aviso con algun
movimiento cierto que experimenten, de este modo
me he creydo á bien vigilar el partido en pun-
tual cumplimiento de la respetable Suprema orden
siempre que sea del beneplacito supremo.

Celestino
Gonzalez,
cuya edad
no se cita,
y remitarse
al Capitan

En igual forma informo respetuosamente á V.E.
sobre un foren llamado Celestino Gomez como á mi
ver inexcusable por sus remisiones, este foren
señor ha sido demandado al Juzgado de mi cargo sobre
sobre robos de animales cabalgar ajenos de diversos
dueños como ha sido denunciado plenamente en todas
inducciones hechas, y en vista de lo mal entendi-
miento y semejanza sin buccion ni miramiento al-
guno estimé de mi deber entregar su persona á un
delador llamado Prudencio Fernandez lugeto ca-
par de sostener y sujetarlo y estar á la mira de
su conducta con las amonestaciones necesarias
pues no ha querido sujetarse hizo fuga por tres
veces en la ultima fuga estimé conveniente aplicarle
una correccion de veinte y cinco azotes sobre el en-
traque á la esperanza de tener como no tuvo lugar de
una merca que se liquiese mas que la concidencia
de su capitecho, y al momento volvió á reafirmar
fuga quedando el expresado foren en la Carcel
este partido hasta la deliberacion Suprema, lu-
plicando rendidamente á la Suprema benignidad
de V.E. le hara dispensarme las faltas en que haya
incurreido, que heca causa unicamente de mi no-
toria limitacion.

Aguino, ere
cargado de
las obras
del ferrocarril
para que lo
dedique á un
oficio. Atencion
Setiembre 3 de

863
Luz

Dios guarde la importante vida de V.E. los muchos es-
que la Republica ha menester. A los 31 de Julio de
Expdo. Señor. 363.

Recibido con la debida sumision y respeto al Exmo. Señor Presidente de la Republica la respetable Suprema orden de fecha 3 del corriente la que recibí el 11 del mismo a primera noche en la que se ha servido ordenarme sea remitida la persona de Selimino Gonzales edad de diez y siete años inocente, en obediencia puntual de lo dicho foren a cargo del cabo Urbano Dionisio Ortiz acompañado de un soldado, conduciendole el expresado foren por el camino de partidos en partidos por la inmensidad según costumbre, hasta ser entregado al Señor Capitán Aquino encargado de la obra del Ferro-Carril.

En la misma oportunidad tengo el honor de dar satisfaccion a V.E. con el debido respeto lo que he motivado el informe que he elevado a la Real Cédula de V.E. sobre la yegua flechada en el paraje de Atacama la determinacion en la tarde del mismo paraje, y las demas cosas que hallan situadas en la boca de la grande montana en laesion de estas determinaciones me hallo en el Partido solo atendiendo al ministerio de la fuerza que fue en la ocasion que bafé a esa capital el Afere Ciudadano Gregorio Aquino quien en la actualidad es jefe del partido, lo que debo poner al Supremo conocimiento de V.E. con el debido acatamiento.

Dios guarde la importante vida de V.E. los muchos años como la Republica heu menester. A las 10 de la noche
 Septiembre 14 de 1863.

Exmo. Señor
 Tomas Fajos

227